



ACUERDO MUNICIPAL Nro. 056 -2015-MPJB

Jorge Basadre 27 de agosto del 2015.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de agosto del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, mediante D.U. Nº 005-2014 se aprobó la operación de emisión de bonos soberanos por S/. 3, 000. 000. 000. 00 (Tres Millones y 00/100 Nuevos Soles), para financiar proyectos de Inversión Pública del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local; financiamiento que no es reembolsable;

Que, con el fin de implementar esta medida mediante la Resolución Ministerial Nº 422-2014-EF/11 se dispuso la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con a Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Decreto Supremo 099-2015-EF se autorizo el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2015, a favor de los pliegos del Gobierno Nacional para financiar 168 proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto:

SECTOR	: VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROYECTO	:MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO REGULACIÓN DE AGUA POTABLE PARA VILLA LOCUMBA, ALTO LOCUMBA Y PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA.
CÓDIGO SNIP	: 243629
MONTO	: 2, 985,633
UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – LOCUMBA.

Que, Decreto Supremo Nº 213-2015-EF se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015, del pliego del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a diversos pliegos Gobiernos Locales entre ellos la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a favor del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento y Regulación de Agua Potable para Villa Locumba, Alto Locumba y Piñapa, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre –Tacna";



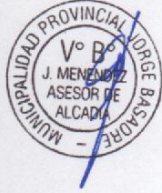


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE



Progresar con su gente !!

Que, según el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Por lo que estando a lo indicado en el Informe Nro.130-2015-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe Nro. 447-2015-OAJ-MPJB y con la aprobación por mayoría de la Sesión de Concejo de fecha 25 de Agosto del 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: AUTORIZAR al Sr. Manuel Oviedo Palacios Alcalde de la Provincia Jorge Basadre la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobada con el Decreto de Urgencia Nº 005-2014, para el financiamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y REGULACION DE AGUA POTABLE PARA VILLA LOCUMBA, ALTO LOCUMBA Y PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", priorizado mediante el Decreto Supremo Nº 099-2015- EF.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE